

GOBIERNO DE EL SALVADOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
20 de septiembre de 2017.

ORDEN No.: ✓

OC/GOES166-E/2017

REFERENCIA:

SERVICIOS TÉCNICOS DE ANIMADORES COMUNITARIOS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CULTURALES ✓

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

GUILLERMO ANTONIO OSEGUEDA GAITÁN ✓

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	90150000	54399	1	SERV.	SERVICIOS TÉCNICOS DE ANIMADORES COMUNITARIOS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CULTURALES ✓ PRODUCTOS A ENTREGAR • Informes Mensuales de las Actividades realizadas y sus resultados. Los Informes serán entregados en el transcurso de los primeros cinco días hábiles de cada mes y contarán con el Visto Bueno del Administrador de la Orden de Compra.	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
MONTO TOTAL							\$ 1,800.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Se requiere los servicios de jóvenes de buenas prácticas, para aportar ideas para el desarrollo de actividades artísticas del Plan El Salvador Seguro (PESS IV), para realizar labores de carácter territorial en las zonas priorizadas por el Plan y que colabore en la dinamización de los espacios municipales de los sectores priorizados.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Crédito a 30 días calendario. Se realizarán 3 pagos mensuales iguales y sucesivos de \$600.00 c/u, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN: Los servicios serán ejecutados en los municipios priorizados del Plan El Salvador Seguro. El Plazo del servicio será de 3 meses: del 22 de septiembre al 22 de diciembre de 2017, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., contemplados en los días lunes a viernes, o según actividades a realizar y de acuerdo a las necesidades institucionales, acordando que los horarios podrán ser modificados según convenga a la Secretaría de Cultura.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes al mes cobrado, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente) ó Recibo (original), a nombre de Secretaría de Cultura de la Presidencia-PESS IV. NIT 0614-240609-106-7, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N°0036/2017, emitido por la Secretaría de Cultura de la Presidencia, en fecha 10 de julio de 2017, se nombra como Administradora de ésta Orden de Compra a: Lic. Ana Mey Rosales, Directora Nacional de Espacios Culturales Públicos, de la Secretaría de Cultura.

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien ó Servicio, b) Solicitud de Disponibilidad, c) Términos de Referencia, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la "Secretaría de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1° Antes de efectuar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. 2555-0605, con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio al servicio.

2° La Secretaría de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de ésta Orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO

Vo. Bo. JEFE - DACI

SUMINISTRANTE

Recibido 21/09/2017

Guillermo Osegueda



Version Pùblica

